



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 26 DE ABRIL DE 2024

VISTO:

El Expediente N° 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos para el ejercicio de la docencia en la provincia de Río Negro;

Que por las Resoluciones N° 2731/09, 322/10 y sus modificatorias se aprobó el reglamento de funcionamiento de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos, y los criterios para la inclusión y determinación de las incumbencias de los títulos que conforman el Manual de Títulos habilitados para el ejercicio de la docencia en la Provincia de Río Negro;

Que se ha solicitado por nota la inclusión del título “Profesor de Grado Universitario en Fonoaudiología –Ciclo de Complementación Curricular-” otorgado por la Universidad Juan Agustín Maza, en concurrencia con “Licenciado en Fonoaudiología” -código 827-;

Que se ha requerido documentación que permita evaluar si atañe la inclusión y la determinación de incumbencias;

Que al analizar el Plan de estudio del título “Profesor de Grado Universitario en Fonoaudiología –Ciclo de Complementación Curricular-”, se decide generar la concurrencia con el título de base;

Que el Título de Profesor sólo mejorará el alcance de las incumbencias del título de base en aquellos espacios inherentes a la formación disciplinar específica;

Que la fundamentación de las decisiones emanadas de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos se encuentra en el Dictamen N° 16/24;

Que con la documentación analizada y aplicando los criterios de las Resoluciones N° 2731/09 y 322/10, la Comisión estableció la pertinencia de incluir dicho título;

Que es necesario emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA,  
AD REFERENDUM  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- INCLUIR bajo el código 5305-, el título “Profesor de Grado Universitario en Fonoaudiología –Ciclo de Complementación Curricular-” otorgado por la Universidad Juan Agustín Maza, en concurrencia con “Licenciado en Fonoaudiología” -código 827-, en el Manual de Títulos vigentes para el ejercicio de la docencia en la provincia de Río Negro. –



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 2º.- DETERMINAR para el título mencionado en el artículo anterior las incumbencias y alcances determinados en el Anexo I de la presente Resolución. –

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General, al Área de Títulos, a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, a los Consejos escolares: Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II y Valle Medio I y II y, por su intermedio, a las Supervisiones de Educación Secundaria, y archivar. –

RESOLUCIÓN N° 2780  
AT/mls/SG/cau.-

Prof. Fabio SOSA  
Vocal Gubernamental  
Consejo Provincial de Educación  
de Río Negro



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

### ANEXO I- RESOLUCIÓN Nº 2780

TITULO	INCUMBENCIAS		
	DOCENTE	HABILITANTE	SUPLETORIO
<b>“PROFESOR DE GRADO UNIVERSITARIO EN FONOAUDIOLÓGÍA – CÓDIGO 5305 - EN CONCURRENCIA CON “LICENCIADO EN FONOAUDIOLÓGÍA” -CÓDIGO 827-</b>	100- SECRETARIO ESCUELA SECUNDARIA 101- PROSECRETARIO ESCUELA SECUNDARIA 200- PRECEPTOR SECUNDARIO 500- AUXILIAR DOCENTE DE RESIDENCIA SECUNDARIA 236- FONOAUDIOLOGO (PRI.ESP) 702- EDUCACION PARA LA SALUD	126- MAESTRO DE GRUPO EN DISCAPACIDAD AUDITIVA  134- MAESTRO/A DE APOYO A LA INCLUSION AUDITIVA/ DE APOYO A LA INCLUSION EN DISCAPACIDAD AUDITIVA ILSA	400- BIBLIOTECARIO